

= Presentación Resolución L.26
Por GUATEMALA.

Señor Presidente

Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución L.26 titulado "Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: Mandato del Relator Especial para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas" en nombre de las delegaciones de México y Guatemala, el cual cuenta con copatrocinios.

>40

En el mundo hay 370 millones de indígenas con profundas necesidades y para quienes es imperativo que nuestros gobiernos continúen haciendo los mayores esfuerzos para el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, sobre una base de diálogo intercultural y de respeto.

El objetivo de la resolución que se presenta es renovar y fortalecer el mandato del relator especial dotándolo con funciones amplias y claras, que toman en cuenta los paradigmas recientes como lo es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y reflejan realidades operativas que le proporcionan herramientas para su desarrollo futuro.

El proyecto de resolución es el resultado de un proceso de consultas abiertas, oportunas, transparentes, no selectivas y de buena fe, con todas las partes interesadas, a saber los Estados, los representantes indígenas y organizaciones no gubernamentales; así como con el propio Relator Especial, Dr. Rodolfo Stavenhagen, a quien nuevamente le queremos agradecer y felicitar por su encomiable labor a lo largo de los primeros seis años del mandato.

El texto del proyecto de resolución se fundamenta en los acuerdos previos sobre el mandato, e incorpora nuevos que fortalecen este mecanismo encargado de la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas en el mundo.

La resolución que renueva el mandato del relator especial es reflejo fiel del fortalecimiento del sistema de procedimientos especiales que nos solicita la resolución 5/1 sobre construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos.

La tarea del Relator es única y coherente dentro del sistema de procedimientos especiales, la que se verá robustecida con la labor de otros mecanismos de Naciones Unidas. Estamos convencidos que el mandato del relator incrementa el nivel de protección y promoción de los derechos humanos, reconociendo la misma importancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, incluyendo el derecho al desarrollo.

Señor Presidente

En estas negociaciones los copatrocinadores hicimos los máximos esfuerzos por atender las preocupaciones de todas las delegaciones. En este contexto queremos agradecer a todas las delegaciones por su muestra de flexibilidad y creatividad para sumarse al apoyo de este proyecto de resolución que esperamos sea aprobado sin votación.

Para ello, aunque no compartimos la razón para incorporar aspectos de la resolución 5/2 del Consejo, por considerarlo reiterativo e innecesario, en un gran esfuerzo de flexibilidad hemos aceptado agregar como párrafo preambular lo siguiente:

pp 2 → replace *

op 1.9) → Addition "where appropriate"

Señor Presidente

Guatemala y México, así como los copatrocinadores del proyecto, nos congratulamos porque con esta resolución se mantiene y fortalece el mecanismo de promoción y protección de los derechos de los 370 millones de indígenas en el mundo.

Muchas gracias.

Muchos gracias por los esfuerzos alrededor de esta iniciativa, por lo que solicitamos que la misma se adopte por consenso.

* **To replace PP2 by the following:**

Recalling the resolutions 5/1 "Institution-building of the United Nations Human Rights Council" and 5/2 "Code of Conduct for Special Procedures Mandate-holders of the Human Rights Council" of 18 June 2007 and stressing that the mandate holder shall discharge his/her duties in accordance with these resolutions and their annexes,